

CASTELLANOS & CO
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-087361- -00010-0000

Fecha: 2011-09-05 13:59:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Señor,

JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: Expediente No. **06.087.361**

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT Entrada en Fase Nacional, para: **"DERIVADOS BICICLICOS DE BISAMIDA"**

Solicitante: **SYNGENTA LIMITED y SINGENTA PARTICIPATIONS AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. 8285 notificado por fijación en lista del 20 de mayo de 2011. Por medio del memorial radicado el 17 de agosto de 2011 solicite plazo de treinta (30) días y por lo tanto, estando dentro del término legal pongo de presente los siguientes argumentos a favor de la invención:

OBJECIONES AL TÍTULO Y CLARIDAD DEL CAPÍTULO DESCRIPTIVO Y REIVINDICATORIO

En respuesta a la objeción realizada al título de la presente solicitud, el solicitante ha modificado el mismo a: **"Derivados bicíclicos de bisamida"**, indicando de esta forma el tipo de compuestos objeto de la presente invención.

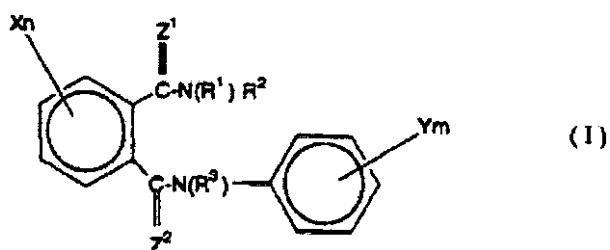
Por otro lado, su Despacho establece que el contenido de las reivindicaciones es muy amplio y no tiene sustento completo de acuerdo a lo presentado en la descripción. A este respecto, el solicitante presenta un nuevo pliego reivindicatorio restringiendo el alcance de la reivindicación 1 a los compuestos de fórmula VIIa, los cuales se encuentran debidamente soportados por el capítulo descriptivo y los datos biológicos y físicos.

En relación a la objeción realizada a los adyuvantes presentes en la composición 2, mi representada amablemente pone de presente que los auxiliares o adyuvantes de la composición de la reivindicación 2 son convencionales y no representan una característica esencial de la presente invención, ya que cualquier persona versada en la materia entiende el significado de los mismos y no requiere de una limitación específica para llevar a cabo la invención. Además, dichos componentes no son el objetivo de la presente invención, sino que la misma se basa en la presencia de compuestos inventivos de fórmula VIIa y no por la elección de un adyuvante específico. De esta forma, consideramos que la restricción de dichos adyuvantes no altera el alcance ni entendimiento de la presente solicitud.

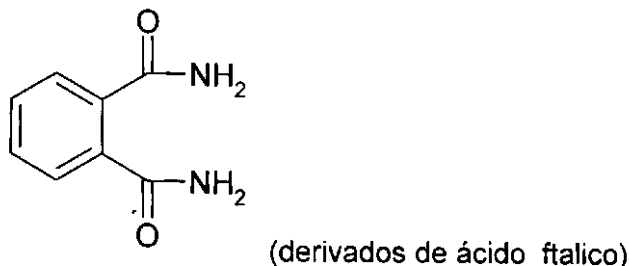
En cuanto a la objeción realizada a la especificación de la reivindicación 2, aclaramos que dicha reivindicación ya establece un contenido de 0.1% a 95% de un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, por lo que dichos compuestos ya se encuentran debidamente definidos y especificados.

Nivel inventivo

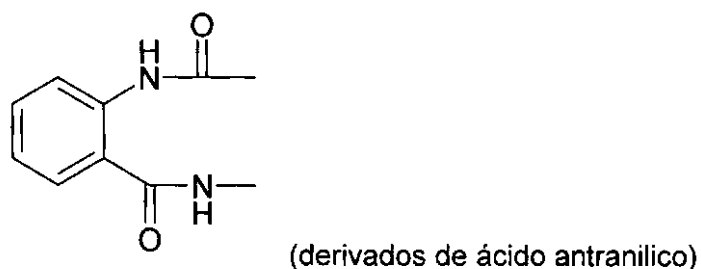
Su Despacho establece que las anterioridades D1 (EP0919542) y D2 (WO03/015519) permiten que la persona versada en la materia derive los compuestos que se presentan en la solicitud de referencia. Sin embargo, el solicitante manifiesta su desacuerdo con la opinión del examinador, y considera que los compuestos reivindicados en la presente solicitud son inventivos con respecto a las enseñanzas de D1 y D2, toda vez que D1 se refiere a derivados de ftalamida de fórmula I:



En donde estas ftalamidas son miembros de una clase totalmente diferente de pesticidas, lo cual se observa de forma clara en la fórmula I en D1, pues la misma presenta dos grupos carbonil que están unidos al núcleo fenilo, siendo la característica fundamental un derivado de ácido ftálico:



En contraste a lo anterior, los compuestos de fórmula VIIa de la presente solicitud son derivados de ácido antranílico: un grupo carbonilo y un grupo amino unidos al núcleo fenilo:



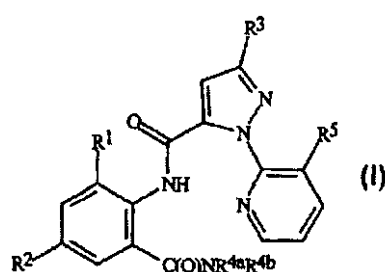
Además, es importante poner de presente que la característica fundamental de los compuestos de fórmula VIIa, es el núcleo bicíclico, el cual no está presente en los compuestos de fórmula I de acuerdo con D1.

De acuerdo con lo anterior, una persona con conocimiento en el arte tendría que modificar los compuestos descritos en D1 drásticamente con el fin de alcanzar los compuestos de fórmula VIIa de acuerdo con la invención. Sin embargo, dicha persona versada en la materia tendría que haber conocido previamente el contenido de la presente solicitud para realizar los cambios estructurales específicos a un compuesto de diferente tipo, puesto que no se encuentra ninguna enseñanza en D1 que pueda indicarle a la persona del arte a modificar selectivamente las estructuras de D1.

Igualmente, no existe predicción alguna de la actividad biológica posible de realizarse para los compuestos de D1 cuando se realiza un cambio tan fundamental de estructura.

De esta forma, no es claro a partir de que enseñanza o sugerencia de D1, la persona versada en la materia podría derivar de forma obvia la solución de mi representada puesto que el documento D1 se refiere a un tipo de compuesto completamente diferente al reivindicado en el nuevo pliego reivindicatorio.

En relación a D2, éste se refiere a derivados de ácido antranílico insecticidamente activos. Los cuales están caracterizados por un núcleo fenilo monocíclico que puede ser sustituido en dos posiciones por R1 y R2.



De acuerdo con la anterior fórmula, los compuestos de acuerdo con D2 son caracterizados por un núcleo fenilo monocíclico. Por lo tanto, no es claro a partir de qué enseñanza o sugerencia, una persona versada en la materia pudiera modificar los compuestos descritos por un reemplazo en el núcleo monocíclico con el núcleo bicíclico aromático de los compuestos de acuerdo con la presente invención en una posición específica, tal y como se presente en el compuesto activo de fórmula VIIa.

Por lo tanto, no existe posibilidad alguna de que una persona del arte sea guiada al resultado obtenido en la presente invención a partir de las referencias citadas. Dichas referencias no solamente se distinguen estructuralmente del compuesto reivindicado en la presente solicitud sino que además, hacen referencia a tipos de compuestos diferentes impidiéndole al técnico versado en la materia suponer de forma obvia las modificaciones específicas, que no están enseñanzas ni sugeridas, de la presente para alcanzar compuestos que tengan una actividad insecticida como la de los compuestos de la presente invención.

Así, es claro que la presente invención no podría ser anticipada por las referencias citadas (D1 y D2) y en consecuencia debería ser considerada, en su nueva definición como inventiva ya que los documentos citados por su Despacho no presentan ni sugieren los elementos de la invención y por tanto debe reconocerse la actividad inventiva de la presente solicitud en vista del arte previo.

En conclusión, solicito a su Despacho conceder el privilegio de patente a la presente invención toda vez que las objeciones planteadas por su Despacho han sido claramente superadas.

Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 3 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones voluntarias.
- Tasa correspondiente a modificaciones voluntarias por el valor de \$118 000.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Tel.: 7560770

Bogotá, D.C.

05 SET. 2011

P1388/Memorial de respuesta a examen de fondo



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

②

Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Dirección: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea
SUIZA

Domicilio: 4058 Basilea

Lugar de Constitución: SUIZA

Nombre: SYNGENTA LIMITED

Dirección: European Regional Centre,
Priestley Road, Surrey Research Park
Guildford, GU2 7YH Surrey
REINO UNIDO

Domicilio: GU2 7YH Surrey

Lugar de Constitución: REINO UNIDO

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.

Dirección: Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 610 7420 Fax: 610 0706

E-mail: info@castellanosyco.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

39'779.654

TPA

70,819

④

Número de Expediente:

06.087.361

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo título de acuerdo a las sugerencias del Examinador y nuevo capítulo reivindicatorio sobre el cual solicito se realice el examen de patentabilidad.

⑥

Comprobante de pago No.

11-0085814

Fecha

SEPTIEMBRE 02, 2011

⑦

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa.



Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA

Margarita Castellanos A.
CC 39'779.654 Usaqué - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - P1388

05 SET. 2011

S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0085814

Bogotá D.C., Septiembre 02 de 2011 - 13:55:58

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	383921042	02/09/2011	4.248.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-087361- -00010-0000

Fecha: 2011-09-05 13:59:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

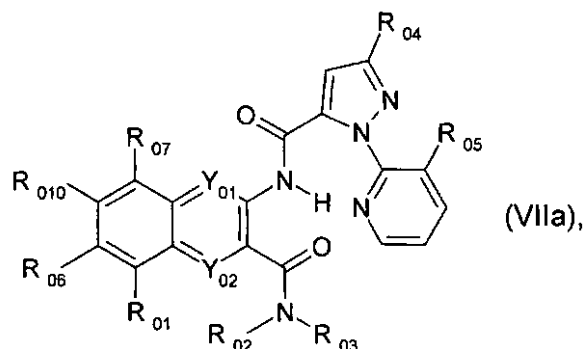
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Septiembre 2 de 2011 - 13:56:02

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de fórmula VIIa



Donde

R₀₁ es hidrógeno; amino; alquilcarbonilamino C₁-C₄ o nitro;

R₀₂ es hidrógeno o alquilo C₁-C₄;

R₀₃ es alquilo C₁-C₄, alquilo C₁-C₄ sustituido por ciano, COOH, alcoxi C₁-C₄ o ciclopropilo; alqueno C₂-C₁₀, alqueno C₂-C₈ sustituido por halógeno;

alcoxi C₁-C₄, alquino C₃-C₆, ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, ciclopropilo sustituido por alquilo C₁-C₄, piridilo, fenilo-alqueno C₂-C₆ o ciclopropilo;

ciclobutilo sustituido por alquilo C₁-C₄;

ciclopentiltio-alquilo C₁-C₄, benciloxi, benciloxi sustituido por halógeno;

benciltio-alquilo C₁-C₄, donde el grupo bencilo puede estar sustituido por alquilo C₁-C₄;

tiofenilo sustituido por halofenilo;

fenoxi-alquilo C₁-C₄, donde el grupo fenilo puede ser mono o disustituido por halógeno;

fenilo-alquilo C₁-C₄, donde el grupo fenilo puede estar mono- o disustituido por sustituyentes seleccionados de halógeno, nitro, alcoxi C₁-C₄;

3,4-dihidro-2H-benzo[b][1,4]dioxepinilo, 1,2,3,4-tetrahidro-naftalenilo sustituido por alcoxi C₁-C₄; isoxazolilo sustituido por alquilo C₁-C₄;

tiazolilo, alcoxycarbonilo C₁-C₄-alquilo C₁-C₄, fenilo sustituido por hidroxilo, ciclohexilo (C₁-C₄-alquilo)amino, halofenoxi, benzotiazol-2-il-alcoxi C₁-C₄, alquilo C₁-C₄-sililo (alquilo C₁-

C₄)₃ o alquíniloC₂-C₆;

alquilC₁-C₆tio-alquilo-C₁-C₄, alquéniltioC₂-C₆-alquilo-C₁-C₄, alquíniltioC₃-C₆-alquiloC₁-C₄, dioxolan-2-il- alquiloC₁-C₄, (alquiloC₁-C₄-dioxolan-2-ilo)-alquiloC₁-C₄, triazolilo-alquilo-C₁-C₄,

tienilo-alquilo-C₁-C₄, morfolinilo-alquiloC₁-C₄, indolilo, halo-substituido-tiazolilo-alquiloC₁-C₄, alquilC₁-C₄sulfonilo-alquilo C₁-C₄ o quinoliltio-alquilo-C₁-C₄, donde el grupo quinolina puede estar sustituido por haloalquilo C₁-C₄;

R₀₄ es haloalquilo C₁-C₄;

R₀₅ es halógeno;

R₀₆ es hidrógeno, ciano, halógeno o alcoxi C₁-C₆;

R₀₁₀, es hidrógeno, alcoxiC₁-C₆carbonilooxi,

R₀₇ es hidrógeno o nitro;

Y₀₁ es C(R₀₈);

R₀₈ es hidrógeno, halógeno;

Y₀₂ es C(R₀₉); y R₀₉ es hidrógeno.

2. Una composición pesticida, que comprende por lo menos 0.1 a 95% de un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 de la fórmula VIIa o, donde sea apropiado, un tautómero del mismo, en cada caso en forma libre o en forma de una sal agroquímicamente utilizable, como ingrediente activo y 5 a 99.9% de por lo menos un auxiliar.

3. Una composición de acuerdo con la reivindicación 2 para controlar insectos o representantes del orden Acarina.